

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 247

Lunes 31 de octubre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Para conseguir el más exacto cumplimiento del Decreto sobre renovación de los Ayuntamientos, se publica a continuación de esta Circular el Calendario Electoral de las distintas fases del procedimiento electoral.

Llamo la atención de los señores alcaldes y secretarios de Ayuntamiento, para que, con todo celo e interés, practiquen los servicios que les corresponde y que se indican en dicho Calendario, a fin de evitar cualquiera clase de entorpecimientos que podrían ocurrir en las operaciones electorales y de lo cual serían responsables.

Valladolid, 27 de octubre de 1960.  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

#### Calendario electoral para las Elecciones Municipales de 1960

##### TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

*Día 25 de octubre.*—Publicado del Decreto de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

##### A) REFERENTES A DECLARACION DE VACANTES

*Día 4 de noviembre.*—Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para declaración de las vacantes existentes hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas

de conformidad con el artículo 382 de la Ley. En todo caso, serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la fecha a que se refiere el párrafo anterior y la señalada para la proclamación de candidatos (Art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo R. O. F.).

*Día 5 de noviembre.*—El secretario debará remitir, en el plazo de 24 horas, certificación del acta de la sesión al Gobernador civil y a la Junta municipal del Censo.

##### B) REFERENTES A SEÑALAMIENTO DE COLEGIOS ELECTORALES Y PUBLICACION DE LISTAS

*Del 26 al 30 de octubre.*—Deben celebrar sesión las Juntas municipales del Censo electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (Art. 48 del R. O. F.).

*Del 31 de octubre al 9 de noviembre.*—Deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia las relaciones de los locales en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápido y eficaces de que dispongan (Art. 48 del R. O. F.).

*Del 10 de noviembre en adelante.* Deberán exponerse al público, en los locales de los Colegios electorales, las listas de los electores de cada sección (Art. 49 del R. O. F.).

##### C) REFERENTE A CONSTITUCION DE LAS MESAS

*Del 26 de octubre al 9 de noviembre.*—Los alcaldes deberán remitir a

las Juntas Municipales del Censo electoral una triple lista de los electores que se estimen más idóneos para desempeñar los cargos de presidente y adjuntos de cada una de las Secciones del distrito electoral, de manera que cada lista contenga seis nombres de electores calificados por riguroso orden alfabético y reúnan las condiciones señaladas en el artículo 57 del R. O. F. (Art. 58 del R. O. F.).

*Del 10 al 14 de noviembre.*—Las Juntas municipales del Censo designarán, en sesión pública, los presidentes, adjuntos y respectivos suplentes de las Mesas electorales (Art. 60 del R. O. F.).

*Del 14 al 18 de noviembre.*—Las Juntas municipales publicarán en el tablón de edictos y comunicarán, mediante oficio, su designación a los presidentes, adjuntos y suplentes nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaren excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo, y de conformidad con el artículo 59 del R. O. F., al nombramiento de sustitutos (Art. 62-1 del R. O. F.).

*Antes del 19 de noviembre.*—Quedarán definitivamente nombradas las Mesas electorales (Art. 62-2 del R. O. F.).

##### D) REFERENTES A PROCLAMACION DE CANDIDATOS

*Del 25 de octubre al 12 de noviembre.*—Puede solicitarse por escrito de las Juntas municipales del Censo el ser proclamado candidato, cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 51 del R. O. F.

*Día 20 de noviembre.*—A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición, 3.<sup>a</sup> del artículo 51 del R. O. F. y de si los candidatos están incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), las Juntas municipales proclamarán los candidatos a Concejales (Art. 53 del R. O. F.).

A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

*Día 21 de noviembre.*—Las Juntas municipales del Censo formarán y *expondrán al público*, en el tablón de edictos, una lista, por orden alfabético, de todos los candidatos proclamados y permanecerá expuesta hasta el día 27 de noviembre, en que se verificará la elección (Art. 54 del R. O. F.).

#### E) REFERENTES A LA ELECCION

*Día 27 de noviembre.*—A las ocho de la mañana, constitución de las Mesas electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección.

*De ocho a nueve de la mañana*, examinarán y declararán suficientes, en su caso, las credenciales que presenten los interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndolos, si procede, al ejercicio del cargo (Art. 63 del R. O. F.).

*De nueve de la mañana a cinco de la tarde*, sin interrupción, se verificará la votación (Art. 64 del R. O. F.).

*A las cinco de la tarde comenzará el escrutinio* conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley Electoral (Art. 64 del R. O. F.).

Terminado el escrutinio se levantará acta y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta provincial del Censo (Arts. 44 al 47 de la Ley Electoral).

*Día 1 de diciembre.*—A las diez de la mañana se llevará a cabo, en sesión pública, el escrutinio general, refundiendo todos los parciales de las Secciones y con su resultado se proclamarán Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. Caso de empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

El resultado se hará constar en acta y a cada Concejal electo se le entregará la oportuna credencial (Art. 67 del R. O. F.) Se remitirá, seguida-

mente, copia del acta a la Junta provincial del Censo.

#### TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

*Día 30 de noviembre.*—Elección de compromisarios sindicales (diez por cada Concejal que haya de elegirse por este grupo) por los vocales de las Juntas sindicales de las distintas Entidades que radiquen en el término municipal (Arts. 68, 69, 70 y 71 del R. O. F.).

*Día 1 de diciembre.*—Remisión por las Delegaciones Sindicales locales, en triplicado ejemplar, de dos certificaciones: Una expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados; y otra, con iguales datos de los candidatos Concejales proclamados por la Junta local de elecciones sindicales (Art. 71 del R. O. F.).

En el mismo día en que se reciban las certificaciones, el presidente de la Junta municipal del Censo electoral citará para el domingo día 4 de diciembre, a las diez de la mañana, a los compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los Concejales del tercio sindical (Art. 72 del R. O. F.).

*Día 4 de diciembre.*—A las diez de la mañana, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, se verificará la elección, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta municipal del Censo. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (Arts. 72 al 75 del R. O. F.).

Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta provincial del Censo electoral.

#### TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

*Del 26 de octubre al 14 de noviembre.*—Pueden las Entidades que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del R. O. F. solicitar su inscripción en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (Art. 78 del R. O. F.).

Terminado el plazo y publicada la relación de Entidades en el "Boletín Oficial" de la provincia, las que lo hayan solicitado y no figuren en dicha relación podrán, en el término de quince días, justificar el derecho a ser incluidas (Art. 78 del R. O. F.).

*Antes del día 8 de diciembre.*—Co-

mo mínimo, el gobernador civil remitirá a las Juntas municipales del Censo la lista de candidatos, por triplicado ejemplar, y autorizada con su firma y sello (Art. 80 del R. O. F.).

Antes de esta misma fecha, los secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores para los que se elegirán por este tercio (Art. 81 del R. O. F.).

*Día 11 de diciembre.*—A las diez de la mañana, previa convocatoria cursada por el presidente de la Junta del Censo a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y a los proclamados Concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública bajo su presidencia para elegir los Concejales que correspondan a este tercio (Art. 81 del R. O. F.).

La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 al 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta de la Junta provincial del Censo electoral.

4.761

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

El día 5 de noviembre próximo y horas reglamentarias, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza de los arbitrios, tasa e impuestos municipales del cuarto trimestre del año actual.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que dejaren de abonarlo en dicho día, podrán verificarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de diciembre, en el domicilio del señor recaudador, don Julio Nieto Alba, calle Cruz Verde, 18, de Valladolid.

Aldeamayor de San Martín, 24 de octubre de 1960.—El alcalde accidental, Félix de la Cal.

4.774—2.725

32-

LANGAYO

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO DE 1961, ESTARÁ EXPUESTO AL PÚBLICO, EN LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, DURANTE EL MISMO CUALQUIER HABITANTE DEL TÉRMINO PODRÁ PRESENTAR CONTRA EL MISMO, Y ANTE QUIEN CORRESPONDA, LAS RECLAMACIONES.

nes que estime oportunas, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 10 de octubre de 1960.—  
El alcalde, F. S. Juan.

4.571—2.726

32-

MUCIENTES

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que se indican, los documentos siguientes para el año 1961:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.  
Mucientes, 15 de octubre de 1960.  
El alcalde, Donato Saravia.

4.585—2.727

241-

PEDROSA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1961, y durante el plazo que también se indica:

Listas de la contribución urbana, por ocho días.

Listas de la contribución rústica, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Listas del arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Pedrosa del Rey, 19 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

4.637—2.728

HU-

POBLADURA DE SOTIEDRA

El expediente número 2 de habilitación y suplementos de crédito aprobado por el Ayuntamiento con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio y aplicación al Presupuesto ordinario del corriente, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones, artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 18 de octubre de 1960.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

4.598—2.729

28-

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 113 puntales del monte "Bosque", de

estos propios, de la campaña 1959-60, por el adjudicatario don Antonio Vicente Quinzanos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 18 de octubre de 1960.—  
El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.628—2.730

32150

POZALDEZ

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y de reclamaciones, los documentos cobratorios para 1961 que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Contribución rústica y la de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Pozaldez, 20 de octubre de 1960.—  
El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

4.635—2.731

26-

POZALDEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 11 de octubre de 1960.—  
El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

4.642—2.732

32-

TUDELA DE DUERO

El primer día hábil, a las doce horas, transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para el aprovechamiento de 630 tocones del monte "Santinos", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas, debiendo de presentarse los pliegos de proposición para optar a la subasta hasta las trece horas del día anterior hábil en que aquella tendrá lugar.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes quieran examinarlos, durante los días y horas, también hábiles, de oficina.

Tudela de Duero, 20 de octubre de 1960.—El alcalde, M. Martín.

4.641—2.733

52'50

FIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
VILORIA DEL HENAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 18 de octubre de 1960.—El alcalde, Vicente Velasco.

4.616—2.734

20-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Arcadio Sobradillo Primo, contra el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 26 de julio de 1960, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de 8 de junio del mismo año, sobre revisión de sueldos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta. — Antonio M. del Fraile.

4.277

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo por doña Vicenta Prieto Fernández, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 27 de abril de 1960, que desestimó la reclamación número 64 de 1959, interpuesta contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Valladolid en arbitrio de plus valía; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta. — Antonio M. del Fraile.

4.278

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Vives Lasierra, juez de primera instancia excedente y secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 213 de 1960, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Sutil Iglesias, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Martín Bachiller Cabezón; y de la otra, como demandado, don Gregorio Martín Velasco, mayor de edad y vecino de Trigueros del Valle, éste por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gregorio Martín Velasco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco mil trescientas pesetas de principal, noventa y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de indicadas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite la notificación personal dentro de los diez días siguientes a mi sentencia, para que comparezca don Miguel Álvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Y para que conste a todos los interesados en forma de notificación en forma de rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — M. Vives Lasierra.

4.622—2.735

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Álvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario 86 de 1955, sobre imprudencia con muerte, contra Sixto Salgado Salgado, por el importe de la indemnización a los perjudicados, a cuyo pago ha sido condenado, y en la providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una furgoneta, matrícula M-61730, marca «Renault», el chasis y motor marca «Fiat», números 2510 y 120-110.722; propiedad del responsable civil; tasada en veinte mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete del próximo mes de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma, los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la del secretario, un depósito destinado al efecto, una vez por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. El automóvil se encuentra depositado en Trigueros del Valle.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta. — Miguel Álvarez Tejedor, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

4.664—2.736

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo

a instancia de don Antonio Muñoz García, contra don Fernando Cuadrado Díez, en reclamación de 28.991,76 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, embargados al deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un torno horizontal, de «Herramienta Industrial», de un metro entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 C. V.; tasado en 31.000 pesetas.

2.º Un taladro eléctrico, marca «Lasa», con motor eléctrico acoplado de un C. V.; tasado en 7.800 pesetas.

Total, 38.800 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Los bienes se encuentran en la Sala Audiencia de este Juzgado, en esta capital, en la calle de la Plaza, número 1, en concepto de bienes de dominio público, a disposición de quien quisiera tomarlos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta. — Rafael Gómez-Escolar González. — El secretario, Ángel Mingo.

4.773—2.737

#### ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Por el ingeniero jefe de este Distrito Minero, ha sido otorgado el permiso de investigación minera, que a continuación se detalla:

Número 74, denominado «Jaribáñez», con 100 pertenencias de Aguas Minero-Medicinales, sito en término municipal de Tordesillas, provincia de Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 22 de octubre de 1960. — El ingeniero jefe, Luis Casaus.

4.660

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL